



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 018-2016-D-FIME

Bellavista, Enero 14 de 2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la Resolución de Consejo Universitario N° 012-2016-CU de fecha 05 de enero del 2016, con la cual resuelve Encargar con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo completo Dr. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS como Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero 2016, por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en el Art. 46, numeral 46.2, inciso a), concordante con el Art. 47 del Estatuto, la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica es un órgano de línea encargada de la gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina y carrera profesional;

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 51 del Estatuto, establece que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, encargado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado preferentemente en la especialidad de la Facultad, correspondiente a la Escuela de la que será Director; siendo el mandato de dos (02) años, no pudiendo ser designado para el período inmediato siguiente; Que, no existiendo docentes con los requisitos explicitados en el considerando anterior, el Decano designa a docentes de la especialidad con grado de magister, categoría asociado con dedicación a tiempo completo;

Que, el Art. 49 del Estatuto norma el funcionamiento del Comité Directivo de la Escuela Profesional, el mismo que está integrado por el Director de la Escuela Profesional, quien lo preside, el Coordinador de cada Área Académica del Departamento Académico, el Coordinador de la Segunda Especialidad, el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, los representantes del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior y un representante del gremio estudiantil, con voz y sin voto;

Que, con fecha 06 de enero de 2016, mediante Oficio N° 001-2016-DEPIE, el Mg. Ing. Jaime Gregorio Flores Sánchez, pone a disposición del nuevo Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía;

Que, para tal fin debe reemplazarse al Director renunciante, así como al Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía a efecto de darle dinamismo a la referida Escuela; en consideración al periodo vacacional del 2016, el desarrollo del Ciclo de Verano 2016-V;

Que, el Art. 51 del Estatuto ha normado que el cargo de Director de la Escuela Profesional, sea ocupado por un docente ordinario, categoría principal, con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años, sin designación para el período inmediato siguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, el Decano ha considerado para ocupar dicho cargo, en condición de encargado, al Magister Ingeniero Pablo Mamani Calla, quien cuenta con las calificaciones requeridas para desempeñar el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de enero del 2016, hasta la designación del Decano titular,

Que, según lo señalado en el Art. 49 del Estatuto, y de conformidad a la designación efectuada por el Decano, el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía está integrada de la siguiente manera:

- a.- Mg. Pablo Mamani Calla, **Director de Escuela**, quien lo preside.
- b.- Lic. Teodomiro, Santos Flores, **Secretario Docente** de la Dirección de Escuela
- c.- Los **Coordinadores de cada Área Académica del Departamento**, docentes:
 - Representante del Área de Cultura General**
Lic. Antero Grimaldo, Gargurevich Oliva.
 - Representante del Área de Ciencias Básicas**
Lic. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza
 - Representante del Área de Complementación**
Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay
 - Representante del Área de Especialización**
Ing. José Luis Alejos Zelaya
 - Representante del Área de Especialidad**
Ing. Lucio Carlos Lozano Ricci
- c.- **El Coordinador de Segunda Especialidad**
Ing. Juan Adolfo Bravo Félix.
- d.- **Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia**
Ing. José Luis Humberto Urrutia Ticona.
- e.- **Representantes del Tercio Estudiantil**
A elegirse en Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior.
- f.- **Representante del Gremio Estudiantil, con voz y sin voto;**
El mandato de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el período que duren sus funciones, sin reelección inmediata.

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Director deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2016 en un plazo no mayor de diez (10) días; así como el horario de atención;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

PRIMERO.- Agradecer al **Mg. Ing. JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ**, docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, por los servicios prestados como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SEGUNDO.- Encargar al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, **Mg. Ing. PABLO, MAMANI CALLA**, en el cargo de **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN ENERGIA** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de enero hasta la designación del decano titular;

TERCERO.- Designar al **COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN ENERGIA** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de enero de 2016 hasta la elección del decano titular, el cual queda constituido de la siguiente manera:

- a.- Mg. Pablo Mamani Calla, **Director de Escuela**, quien lo preside.
- b.- Lic. Teodomiro, Santos Flores, **Secretario Docente** de la Dirección de Escuela
- c.- Los **Coordinadores** de cada **Área Académica del Departamento**, docentes:
 - Representante del Área de Cultura General**
Lic. Antero Grimaldo, Gargurevich Oliva.
 - Representante del Área de Ciencias Básicas**
Lic. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza
 - Representante del Área de Complementación**
Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay
 - Representante del Área de Especialización**
Ing. José Luis Alejos Zelaya
 - Representante del Área de Especialidad**
Ing. Lucio Carlos Lozano Ricci
- c.- **El Coordinador de Segunda Especialidad**
Ing. Juan Adolfo Bravo Félix.
- d.- **Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia**
Ing. José Luis Humberto Urrutia Ticona.
- e.- **Representantes del Tercio Estudiantil**
A elegirse en Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior.
- f.- **Representante del Gremio Estudiantil, con voz y sin voto;**
El mandato de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el período que duren sus funciones, sin reelección inmediata.

CUARTO.- Establecer que el **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía**, efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016**, así como el horario de atención, en un plazo no mayor de diez (10) días.

QUINTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.